

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.  
 ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
 860.002.183 – 9

**CERTIFICA**

Que el(la) señor(a) **PILAR OLARTE RIOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.131.666** estuvo vinculado(a) a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ARL**, a través de las empresas y fechas que se relacionan, para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral:

NOMBRE EMPRESA	NIT.	AFILIAC.	TIPO EMP	TASA DE RIESGO	NOVEDAD	FECHA NOVEDAD	ESTADO
COONSTRUIR CTA	830.097.683	121.188	DEPENDIENTE	6,96%	INGRESO	11/06/2004	RETIRADO
COONSTRUIR CTA	830.097.683	121.188	DEPENDIENTE	6,96%	RETIRO	3/05/2005	RETIRADO

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,



Emisión y Novedades  
 AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ARL  
 Líder S&A OP. No monetarias  
 Elaboro: LSRQ

**Oficina principal:** Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

**Línea Integral de Atención al Cliente:**

**Teléfonos:** (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) botón **Contactanos**

**Línea Exclusiva de Salud:**

**Teléfonos:** (57) 601 423 57 50 en Bogotá, 01 8000 515 750 para el resto del país

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

**Teléfono móvil:** 313 499 80 23 • [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Confidencial

**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
A.R.L. AXA COLPATRIA  
NIT 860.002.183 – 9**

**HACEMOS CONSTAR**

Que las empresas nombradas a continuación efectuaron aportes para cubrimiento de riesgos ATEP (Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional) a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA** por el(la) empleado(a) **PILAR OLARTE RIOS**, con documento No. **53.131.666** según cuadro que se describe así:

NIT	NOMBRE	PERIODO	PLANILLA	FECHA	DIAS	SALARIO	IBC	VALOR	TASA
830097683	COONSTRUI R CTA	200406	1340266	20040708	20	\$ 358.000	\$ 239.000	\$ 5.800	2,426
830097683	COONSTRUI R CTA	200407	1358629	20040805	30	\$ 358.000	\$ 358.000	\$ 8.700	2,43
830097683	COONSTRUI R CTA	200408	9100000013 58615	20040914	30	\$ 357.143	\$ 357.143	\$ 8.700	2,436
830097683	COONSTRUI R CTA	200409	1389990	20041006	30	\$ 358.000	\$ 358.000	\$ 8.700	2,43
830097683	COONSTRUI R CTA	200410	1389977	20041105	30	\$ 358.000	\$ 358.000	\$ 8.700	2,43
830097683	COONSTRUI R CTA	200411	1389939	20041206	30	\$ 358.000	\$ 358.000	\$ 8.700	2,43
830097683	COONSTRUI R CTA	200412	1389907	20050106	30	\$ 358.000	\$ 358.000	\$ 8.700	2,43
830097683	COONSTRUI R CTA	200501	1456488	20050204	30	\$ 382.000	\$ 382.000	\$ 9.300	2,434
830097683	COONSTRUI R CTA	200502	1477717	20050304	30	\$ 382.000	\$ 382.000	\$ 9.300	2,434
830097683	COONSTRUI R CTA	200503	1497575	20050406	30	\$ 382.000	\$ 382.000	\$ 9.300	2,434
830097683	COONSTRUI R CTA	200504	1514474	20050505	30	\$ 381.500	\$ 381.500	\$ 9.300	2,437

**Oficina principal:** Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

**Línea Integral de Atención al Cliente:**

**Teléfonos:** (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) botón **Contáctanos**

**Línea Exclusiva de Salud:**

**Teléfonos:** (57) 601 423 57 50 en Bogotá, 01 8000 515 750 para el resto del país

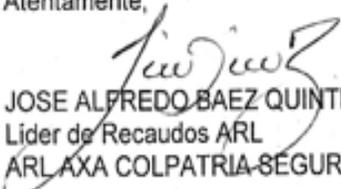
También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

**Teléfono móvil:** 313 499 80 23 • [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

NIT	NOMBRE	PERIODO	PLANILLA	FECHA	DIAS	SALARIO	IBC	VALOR	TASA
830097683	COONSTRUI R CTA	200505	1537050	20050607	3	\$ 381.500	\$ 38.150	\$ 900	2,359

La presente se expide en Bogotá D. C. el día 22 de agosto de 2025.

Atentamente,

  
JOSE ALFREDO BAEZ QUINTERO  
Lider de Recaudos ARL  
ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

**Oficina principal:** Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

**Línea Integral de Atención al Cliente:**

**Teléfonos:** (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • [www.axacolpatria.co](http://www.axacolpatria.co) botón **Contáctanos**

**Línea Exclusiva de Salud:**

**Teléfonos:** (57) 601 423 57 50 en Bogotá, 01 8000 515 750 para el resto del país

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

**Teléfono móvil:** 313 499 80 23 • [defensoria@consuelorodriguezvalero.com](mailto:defensoria@consuelorodriguezvalero.com)

AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

DILIGENCIADO POR:  Empleador  Representante empleador  Otro Cual? \_\_\_\_\_

**I. IDENTIFICACION GENERAL DE LA EMPRESA**  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUIDOR CTA  
 C.C. o. NIT.: 3004158373  
 DIRECCION: 16 53 31A 31 TELEFONO: 4802431 CODIGO: \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO: C/MARCA MUNICIPIO: BOGOTA FAX: 70

**II. INFORMACION EXCLUSIVA PARA EMPRESAS TEMPORALES**  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 C.C. o. NIT.: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_ CODIGO: \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

**III. INFORMACION DEL TRABAJADOR O TRABAJADORA QUE SE ACCIDENTO**  
 APELLIDO Y NOMBRE: OLARTE PILAR  
 IDENTIFICACION C.C.  T.I.  C.E.  NUMERO: 313660 DIRECCION: 16 21B 26CA3 TELEFONO: 5795986  
 EDAD CUMPLIDA EN AÑOS: 20 SEXO:  Masculino  Femenino   
 ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA: 0 años 0 meses 0 días  
 TIEMPO EN EL OFICIO EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0 años 0 meses 0 días  
 SALARIO BASE DE COTIZACION \$: 381500  
 PERIODICIDAD DE PAGO DE SUELDO:  días  
 EPS A LA QUE PERTENECE: Farmasur  
 AFP A LA QUE PERTENECE: Horizonte

**IV. INFORMACION SOBRE EL ACCIDENTE**  
 FECHA: (DD/MM/AAAA) 02/05/2005 HORA DEL ACCIDENTE: 17 DIA DE LA SEMANA EN QUE OCURRIO EL ACCIDENTE: 1-7 (1=DOMINGO)  
 ESTABA REALIZANDO SU LABOR HABITUAL EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE? SI  NO  CUANTAS HORAS DE TRABAJO TRANSCURRIERON ANTES DEL ACCIDENTE?            
 JORNADA DE TRABAJO:  Diurna  Nocturna  Jornada extra

**LUGAR DONDE OCURRIO EL ACCIDENTE**  
 1. DENTRO DE LA EMPRESA  2. FUERA DE LA EMPRESA   
 Oficina y despachos  Socavones  Locales de recreo  Area de producción de servicios  Cultivos  
 Almacenes y depósitos  Estructuras  Areas deportivas  Laboratorios  Desconocido  
 Taller  Patios de labor  Corredores y cocinas  Andamio o grúa  Otro  
 Instalación al aire libre  Comedores  Locales de aseo  Techo  Baño  Cual otro: \_\_\_\_\_  
 Superficies de extracción  Escaleras  Calles y vías públicas  Baño  Cual otro: \_\_\_\_\_

**LESION O DAÑO APARENTE SUFRIDO POR EL TRABAJADOR**  
 Sin lesión aparente  Reacción alérgica  Amputación o amputación  Insolación  Muerte  
 Herida  Quemadura católica  Envenenamiento o intoxicación  Politraumatismo  Otro  
 Esguince - torcedura  Quemadura química  Contusión cerebral  Heridas   
 Luxación  Lumbago - desgarro  Congelación  Efecto radiación ionizante  Efecto radiación no ionizante  Cual otro: \_\_\_\_\_  
 Fractura  Pérdida audición  Efecto radiación no ionizante  Cual otro: \_\_\_\_\_

**PARTE(S) O LADO(S) DEL CUERPO APARENTEMENTE AFECTADO(S)** (I: Izquierdo - D: Derecho - A: Ambos - NE: no especificado)  

<input type="checkbox"/> I D A N E Cráneo	<input type="checkbox"/> I D A N E Boca	<input type="checkbox"/> I D A N E Mano	<input type="checkbox"/> I D A N E Genitales	<input type="checkbox"/> I D A N E Pie
<input type="checkbox"/> I D A N E Cuello	<input type="checkbox"/> I D A N E Cuello	<input type="checkbox"/> I D A N E Muñeca	<input type="checkbox"/> I D A N E Glúteos	<input type="checkbox"/> I D A N E Dedos Pie
<input type="checkbox"/> I D A N E Cara	<input type="checkbox"/> I D A N E Extrem. Superior	<input type="checkbox"/> I D A N E Dedos mano	<input type="checkbox"/> I D A N E Extremidad inferior	<input type="checkbox"/> I D A N E Sistemas Orgánicos
<input type="checkbox"/> I D A N E Ojo	<input type="checkbox"/> I D A N E Hombro	<input type="checkbox"/> I D A N E Tórax	<input type="checkbox"/> I D A N E Muslo	<input type="checkbox"/> I D A N E Otro
<input type="checkbox"/> I D A N E Codo	<input type="checkbox"/> I D A N E Brazo	<input type="checkbox"/> I D A N E Abdomen	<input type="checkbox"/> I D A N E Pierna	
<input type="checkbox"/> I D A N E Nariz	<input type="checkbox"/> I D A N E Codo	<input type="checkbox"/> I D A N E Espalda	<input type="checkbox"/> I D A N E Rodilla	
<input type="checkbox"/> I D A N E Mandíbula	<input type="checkbox"/> I D A N E Antebrazo			

**CON QUE SE LESIONO EL TRABAJADOR?**  
 Presión atmosférica  Recipientes de presión  Productos textiles  
 Animales o sus productos  Excavaciones  Vehículos  Espal  
 Cajas, barriles, bultos  Productos alimenticios  Productos de madera  Arboles  
 Artículos de cerámica  Mobiliario  Artículos de vidrio  Superficies de trabajo  Bombas  
 Sustancias químicas  Herramienta manual  Herramienta manual mecanizada  Medio ambiente  Aermas  
 Vestuario  Equipos calefacción  Aparatos de transmisión  Desconocido  Ninguno  
 Carbón y derivados del petróleo  Aparatos eléctricos  Aparatos de metal  Desecho industrial  Otro  
 Medios de transporte  Aparatos de izar  Productos minerales de metal  Otro  
 Drogas  Aparatos eléctricos  Productos minerales de metal  Desecho industrial  Otro

**V. DESCRIPCION DEL ACCIDENTE**  
 POR FAVOR, DESCRIBA DETALLADAMENTE TODO LO QUE USTED CONSIDERE IMPORTANTE PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACION DEL ACCIDENTE  
 DESCRIPCION DEL ACCIDENTE: UN JORO DE UNA CALDERA ESTALLO PROYECTANDOSE Y LESIONANDOSE

**PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE**  
 FECHA: (DD/MM/AAAA) \_\_\_\_\_  
 APELLIDO Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 PERSONA RESPONSABLE DEL INFORME: APELLIDOS Y NOMBRES: Rosalba Caballero CARGO: Arx Oficina FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_



# GLOBAL RED BOGOTA LTDA.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD  
NIT. 830.066.881-7



11111111320081

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
ACTIVIDAD ECONOMICA 8721 - ICA 9.66 X 1000  
RES. DIAN HABILITADA 300000257336  
FECHA 26/11/2003  
FACTURACION JO 1600 AL JO 10000

FECHA BOGOTÁ DC NOVIEMBRE 24/05

FACTURA DE VENTA JO 2041

SEÑORES: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. ARP

NIT: 860002183-6

DIRECCION: AVDA 19 No. 114-65 P.2

TEL: 6401300

## REFERENCIA

RAMO : VIDA  
POLIZA : ARP . TOMADOR: COONSTRUIR CTA  
SINIESTRO : 70050017811  
ASEGURADO : PILAR OLARTE Rios  
PLACAS - C.C. : 5,1361,666

MISION : 1642

ATN. Sr. Javier Ortiz

## CONCEPTO

## VALOR

SERVICIOS DE INVESTIGACION

450.000

- TRANSPORTE AEREO : X
- TRANSPORTE INTERMUNICIPAL :
- TRANSPORTE URBANO :
- HOTEL :
- ALIMENTACION :
- LLAMADAS TELEFONICAS :
- FOTOGRAFIAS :
- FOTOCOPIAS :
- OBTENCION DOCUMENTOS :

*Handwritten:*  
8/20  
70050017811  
Of. Javier Ortiz

SON: (VALOR EN LETRAS)  
QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE

SUBTOTAL	\$ 450.000
I.V.A.	72.000
<b>TOTAL</b>	<b>522.000</b>

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART. 774 DEL C. DE C. Y CAUSARA INTERESES DE MORA AUTORIZADOS POR LA LEY

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE GLOBAL RED LTDA.  
INVESTIGACIONES SIN FRONTERAS  
S.A. SUCURSAL DE BOGOTA

ACEPTADO (FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE)

JAVIER SALGADO ARTE 830.066.881

Bogotá, D.C. Av. Calle 68 No. 47A-41 2do Piso Tels.: 311 9216 - 240 6081 - 481 7799  
Sucursales: Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Pereira, Venezuela  
E-mail: globalred@epm.net.co



# GLOBAL RED BOGOTA LTDA.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD

NIT. 830.066.881-7

Bogotá D.C. Octubre 26 de 2005  
MISION 1642

Señores  
**SEGUROS COLPATRIA S.A.**  
Atn. Sr. Javier Darío Ortiz Serrano  
Dirección Nacional de Asuntos Técnicos  
Ciudad.-

<b>POLIZA</b>	<b>A.R.P.</b>
<b>ASEGURADO</b>	<b>PILAR OLARTE RIOS.</b>
<b>C.C. No</b>	<b>53.131.666</b>
<b>TOMADOR</b>	<b>COONSTRUIR C.T.A.</b>

*2005 17871*  
*Falta informacion*  
*sobre propietario*  
*del inmueble*  
*que habitan*

Respetado señor:

Atendiendo su solicitud de corroborar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el accidente de trabajo en el que falleció la Asegurada Pilar Olarte Ríos (q.e.p.d.) en hechos sucedidos el día 02 de mayo de 2005, así como la dependencia económica de los reclamantes o beneficiarios, informamos los resultados de las diligencias adelantadas:

## HECHOS

El día 02-05/05 falleció la Asegurada Pilar Olarte Ríos, a las 2.00 p.m., en el Hospital de Kennedy, cuando recibía atención médica debido a la gravedad de las heridas producidas en el momento en que se encontraba laborando como empacadora en la empresa Comestible La 80, al estallar una caldera al parecer por acumulación de gases, de la cual salió un tubo expulsado. En este mismo siniestro resulto con lesiones de consideración la Sta. Luz Aída Quimbayo, quien se encuentra aún en recuperación.

Bogotá, D.C. Av. Calle 68 No.47A-41 2do. Piso Tels.: 311 9216 - 240 6081 - 481 7799  
Celular: 310 480 82 34

Oficinas: Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Pereira  
E-mail: globalred@epm.net.co

Establecimos que en el sitio del siniestro se hizo presente la Policía, El Cuerpo de Bomberos, Fiscalía, Codensa y Gas Natural, quien fue la única entidad en emitir un concepto sobre el accidente, informando que se trato de acumulación de gases en la caldera.

### **INSPECCION DEL RIESGO**

En la sede de la firma Comestibles La 80 ubicada en la Calle 60 sur No. 78C-26 barrio Bosa La Estación, tuvimos acceso al horno No 3 marca Wesnter, con un período de uso de aproximadamente 10 años; confirmamos que ya fue reparada y se encuentra actualmente en funcionamiento; así mismo fue construido un muro de contención de aproximadamente 1.40 metros de altura, en Hormigón, el cual protege a los operarios y empacadores que laboran cerca de esta caldera.

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Según entrevistas realizadas, establecimos que el accidente se presento aproximadamente a las 10.30 a.m., del 02-05/05, cuando el personal de la sección de empaque se encontraba realizando las labores inherentes a esta área, cuando estallo el horno No. 3. En la parte derecha estaban dos operarias empacando pan tajado, ellas eran Pilar Olarte (q.e.p.d.) y Luz Aída Quimbayo, al producirse el estallido, salieron proyectados varios pedazos metálicos y algunos fragmentos de tubería, uno de ellos alcanzo a la occisa, impactándola en el abdomen, atravesándola y lesionando en una de sus piernas a Luz Aída, que se encontraba detrás de la primera nombrada; ellas quedaron debajo de algunas canastas plásticas, de donde fueron rescatadas y trasladadas al Hospital de Kennedy, con los resultados ya expuestos.

Para tratar de prevenir este tipo de accidentes, se debe recomendar a las diferentes empresas afiliadas, que sus equipos sean revisados periódicamente, para suministrar una mayor confiabilidad y evitar otros siniestros futuros.

### **ENTREVISTAS**

- Dialogamos con el Sr. Iván Andrés Manrique, Analista de Métodos de Comestibles La 80, quien nos informa que él se encontraba en el área de

despacho cuando se escucho un estruendo, se dirigió a la sección de empaque, allí noto que varias canastas se encontraban en el piso, los empleados le informaron que había dos empacadoras debajo, retiro los obstáculos y encontró a la Asegurada y a su compañera con las lesiones indicadas, llamaron a la Ambulancia siendo trasladadas al Hospital de Kennedy. Agrega que trabaja desde hace tres años con la firma citada, sin que se hubiese presentado ningún accidente parecido. Nos da versión escrita.

- En esta misma entidad dialogamos con el Sr. José Hermes Manrique, Gerente de Manufactura, quien nos confirma lo expresado por el anterior entrevistado, agrega que todos los documentos ya fueron entregados a Construir C.T.A., los bomberos no han entregado ningún veredicto sobre el accidente. Comenta igualmente que la firma Comestibles La 80 no tienen ningún vinculo laboral directo con los empleados, estos son contratados por la Cooperativa quien los suministra de acuerdo a las necesidades de producción.

- Nos trasladamos a la sede de la firma afiliada Construir C.T.A., ubicada en la Diagonal 53 No 54 A31, donde entrevistamos al Sr. Rafael Peña Olaya, Gerente, quien nos informa que el accidente se presento el día 02-05/05 y como consecuencia de este falleció Pilar Olarte Ríos (q.e.p.d.), quedando con heridas de consideración Luz Aída Quimbayo, quien casi pierde una pierna, encontrándose aun en incapacidad y pendiente de algunas cirugías. Agrega que su empresa contrata directamente el personal y lo suministra a Comestibles La 80 de acuerdo a la necesidad que requieran para su producción, mediante un Contrato de Prestación de Servicios de Suministro de Personal Asociado; la Asegurada estaba vinculada con ellos desde el 16-03/04, como Asociada con el cargo de Empacadora.

- Con el fin de confirmar los posibles beneficiarios por el fallecimiento de la Asegurada, nos trasladamos a la Diag. 74 No 79-77 sur, teléfono 5795986, barrio Bosa Esperanza Tibanica, lugar de residencia de la familia de la occisa, entrevistando al Sr. Alberto Olarte Díaz, con C.C. 3.145.770 de Quipile Cundinamarca, padre de la misma quien nos informa que actualmente se encuentra desempleado. Sobre su hija manifiesta que ella era de estado civil soltera, no tenia hijos reconocidos o por reconocer, vivía en este lugar junto con su señora madre Sra. Ana Lucia Ríos y sus tres hermanos de nombres Edith Alejandra, de 25 años, Guillermo de 23 años y Álvaro de 19 años de edad, todos los anteriores nombrados se encuentran trabajando. Agrega que él conducía un taxi de propiedad del Sr. Carlos León García, desde hace dos

años hasta el mes de mayo en que falleció Pilar, fecha en que se retiró para poder realizar todos los trámites pertinentes a su deceso.

Nos comenta igualmente que su esposa Ana Lucía Ríos, labora con la firma Flores Alborada desde hace aproximadamente 11 años y es ella quien lo tiene inscrito como beneficiario a Salud, ya que él no está cotizando con ninguna entidad. Nos entrega declaración escrita sobre lo enunciado.

- Dialogamos con varias personas vecinos de la familia Olarte Ríos, quienes coinciden en afirmar que el Sr. Olarte trabajaba con un taxi, pero que últimamente lo ven en la casa sin hacer nada.

### **CONTACTO CON LAS AUTORIDADES**

- Fiscalía 20 Seccional de Bogotá.

Se estableció que las diligencias por el accidente en que falleció la Asegurada Sta. Pilar Olarte Ríos (q.e.p.d.), se encuentran siendo adelantadas por este Despacho, radicadas bajo el numeral 11001600002020051367, están a la espera de la entrega por parte de Bomberos del informe de las causas del siniestro, aun no hay ningún dictamen,

- Cuerpo de Bomberos de Bosa.

En este despacho nos informan que aun no han emitido ningún dictamen sobre las causas que ocasionaron el estallido del horno, respuesta que será enviada directamente a la Fiscalía 20 seccional.

### **OTRAS ACTIVIDADES**

- Documentos aportados por La Empresa.

El señor Rafael Peña Olaya, nos suministra copia de los siguientes documentos:

- Certificación Laboral de la Asegurada, donde informa que se encontraba vinculada como Trabajador Asociado desde el 16 de mayo de 2004; desempeñándose en el cargo de Empacadora.
- Hoja de Vida de la Asegurada, (En la profesión de los padres informa que su padre es Taxista).
- Convenio Individual de Trabajo Asociado de fecha de inicio 16-05/04, cargo Empacadora.
- Formulario de afiliación a Famisanar, no reporta beneficiarios.
- Formulario de afiliación a Pensiones Horizonte, no registra beneficiarios.
- Formulario de afiliación a ARP Seguro Social, tampoco registra beneficiarios.
- Formularios de Autoliquidación a ARP Colpatría y listado de aportantes, de los meses de Marzo y Abril 2005 así como de EPS Famisanar y Pensiones Horizonte.
- Comprobantes de pago de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2005.
- Planillas de pago de los mismos meses.
- Formato de Investigación del siniestro por parte de Copaso.
- Certificado de Cámara de Comercio de la firma afiliada.
- Contrato de Prestación de Servicios de Suministro de Personal Asociado de C.T.A., suscrito entre la firma afiliada y Comestibles La 80.
- Certificación de Comestibles La 80, por la relación comercial entre las dos partes.
- Formato Único de reporte de Accidente de Trabajo de Luz Aída Quimbayo.
- Factura No 19700 expedida por Consorcio Exequial Ltda., por los costos de las exequias de la Asegurada, cancelados por la firma afiliada.
- Oficio de Construir C.T.A. a Pensiones Horizonte en el cual le explican que no publicaron los edictos de ley, debido a que la Asegurada era soltera y no tenía hijos, además se presentaron únicamente sus padres a reclamar sus prestaciones.

**- Documentación obtenida y confirmación de la misma.**

- En la Notaria 53 de Bogotá, obtuvimos copia auténtica del Registro Civil de Defunción según Serial No 4851138, a nombre de la Asegurada, fecha de inscripción 04-05/05.
- Certificado de Defunción, expedido por el DANE No A2296658, a nombre de la Asegurada.
- Formato de Inspección Técnica a Cadáver, consecutivo No 1367 de fecha 02-05/05, realizada por la Fiscal 312 URI Kennedy.

- Epicrisis emitida por el Hospital de Kennedy.
- Oficio No BOG-2005-012938 de Medicina Legal confirmando la identificación del cadáver por Dactiloscopia.
- Constancia de la Fiscalía 20 Seccional, sobre la investigación del fallecimiento de la Asegurada.
- Cedula de Ciudadanía No 53.131.666 de Bogota a nombre de la Asegurada.
- Cedula de Ciudadanía No 39.634.706 de Bosa, a nombre de Ana Lucia Ríos León.
- Cedula de Ciudadanía No 3.145.770 de La Sierra – Quipile, a nombre de Alberto Olarte Díaz.
- Registro Civil de Nacimiento serial No 9131898 de la Notaria 15 a nombre de la Asegurada.
- Carta Aclaratoria del padre de la Asegurada Sr. Alberto Olarte Díaz, en la que informa que no se encuentra trabajando ni cotiza para pensión y que dependía económicamente de su hija.
- Declaración escrita de puño y letra por el padre de la Asegurada Sr. Alberto Olarte Díaz, en la que declara que **TRABAJABA COMO TAXISTA DESDE HACE DOS AÑOS HASTA EL MES DE MAYO, CUANDO SE RETIRO POR EL FALLECIMIENTO DE SU HIJA.** Así mismo indica que para salud es beneficiario de su esposa., quien trabaja desde hace 11 años en Flores Alborada.
- Declaraciones Extrajuicio presentadas por los padres de la Asegurada y una de sus tías ante la Notaria 55, en la cual informan la dependencia económica de los padres con respecto a su hija y de esta con respecto a sus padres.
- Certificación Laboral de fecha 30-07/05, expedida por Flores Alborada, de la Sra. Ana Lucia Ríos León, quien labora con ellos desde el 30-01/95, en el cargo de operaria.
- Relación del siniestro presentada por el padre de la Asegurada.
- Resumen del siniestro presentado por Comestibles La 80.
- Tarjetas de Presentación de Comestibles La 80 y de la firma afiliada.

## BENEFICIARIOS

De acuerdo a lo establecido durante nuestra investigación, la Asegurada Sta. Pilar Olarte Ríos (q.e.p.d.), era de estado civil soltera, no tenía hijos reconocidos o por reconocer, no convivía en unión libre con ninguna persona, residía junto con sus padres y hermanos en la Diag. 74 No 79-77 sur barrio Bosa Esperanza Tibanica.

Se presenta como beneficiario el Sr. Alberto Olarte Díaz en su calidad de padre, quien actualmente se encuentra desempleado, presenta Declaraciones Extrajuicio y carta aclaratoria en las que registra que él y su esposa dependían económicamente de la Asegurada y a su vez esta dependía económicamente de ellos, pero en nuestra entrevista, el citado señor se contradice al indicar que ESTUVO TRABAJANDO POR ESPACIO DE DOS AÑOS COMO CONDUCTOR DE TAXI, RETIRÁNDOSE EN EL MES DE MAYO A RAÍZ DE LA MUERTE DE SU HIJA. Desde entonces no realiza ninguna actividad

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que el Sr. Olarte pierde el derecho a reclamar como Beneficiario, ya que cuando su hija estaba viva e inclusive al momento de su muerte, él se encontraba laborando, además durante nuestra entrevista no se le evidenció que tuviera ninguna incapacidad física que le impida desempeñar algún oficio.

De otra parte, la madre de la Asegurada es una persona empleada desde hace once años en un cultivo de flores, recibiendo un sueldo mayor a un salario mínimo, no dependiendo realmente de su hija como pretender hacerlo ver.

### **ANALISIS**

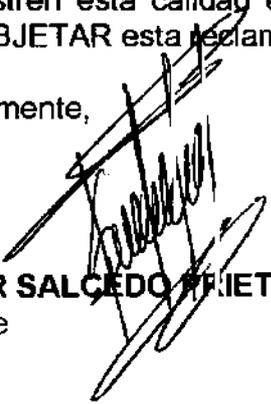
- Los hechos se presentaron tal y como fue informado en el reporte único de accidentes de trabajo a la Compañía, se confirma esta versión como auténtica en todas sus partes y contenido.
- De acuerdo a lo investigado, el siniestro representa un Accidente de Trabajo, ya que se presentó en el momento en que la Asegurada se desempeñaba como empacadora en las instalaciones de Comestibles La 80, al estallar un horno y una parte de éste le causó lesiones que más tarde le ocasionaron su muerte.
- La investigación viene siendo adelantada por parte de la Fiscalía 20 Seccional sin haberse emitido ningún dictamen.
- Con respecto a los Beneficiarios, no existen ya que el padre de la Asegurada no dependía económicamente de su hija en el momento de su fallecimiento.

## CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las diligencias adelantadas y las entrevistas realizadas, establecimos que la señorita Pilar Olarte Ríos (q.e.p.d.), falleció de manera violenta al sufrir heridas en el momento en que se desempeñaba como empacadora, labor para la cual había sido contratada.

Por todo lo enunciado, sugerimos a la Compañía abstenerse de continuar con este trámite, debido a que la Asegurada no registra beneficiarios que demuestren esta calidad en el momento de su fallecimiento, razón suficiente para OBJETAR esta reclamación.

Cordialmente,



**JAVIER SALCEDO PRIETO**  
Gerente

Anexos:

- Declaraciones escritas (2)
- Registro Civil de Defunción
- Documentos entregados por la firma afiliada.
- Documentos obtenidos
- Álbum fotográfico

ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES COL PATRIA S.A.  
 INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE  
 PARA EL CASO DE LA SEÑORA OLARTE RÍOS PILAR

7

**POR MUERTE**

**X**

**POR LESIÓN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 del Capítulo II Accidente de trabajo y Enfermedad profesional en el Decreto No. 1530 de agosto 26 de 1996, se establece: Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un Accidente de trabajo o de una Enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el Comité paritario de salud ocupacional o el Vigía Ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la administradora de Riesgos correspondiente, en los formatos que para este fin determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Recibida la investigación por la Administradora de Riesgos Profesionales, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la Administradora de Riesgos Profesionales, ésta remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al Accidente de Trabajo o del evento mortal, a la Dirección Regional o seccional de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar.

La Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad social en cualquier tiempo podrá solicitar los informes que adelante este artículo.

**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

NIT o CC	COONSTRUIR CTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	830.097.683-8
CLASE DE RIESGO	SEVICIOS
No. ACCIDENTES ULTIMO AÑO	3
DIRECCION	NO
TELEFONO	DG 53 # 54A-31
MUNICIPIO	4802478-4802471
	BOGOTA (CUNDINAMARCA)

**DATOS DEL TRABAJADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES	OLARTE RÍOS PILAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	53.131.666 BOGOTA
FECHA DE VINCULACIÓN A LA ARP	01/06/2004 (TRASLADO DE ARP)
EDAD:	20 años
SEXO	FEMENINO
CARGO	EMPACADORA
TIEMPO DE SERVICIO:	11 MESES Y 29 DIAS
EPS A LA QUE PERTENECE:	FAMISANAR
OFICIO QUE DESEMPEÑABA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:	EMPAQUE DE PAN
TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL OFICIO QUE DESEMPEÑABA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE	18 MESES
TIPO DE VINCULACIÓN	INDEFINIDO

**INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE**

FECHA DEL ACCIDENTE	LUNES 02 DE MAYO 2005
---------------------	-----------------------

**HORA DEL ACCIDENTE:** 10:30 A.M.  
**DIRECCION DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:** CALLE 63 SUR #77M-28  
**EMPRESA DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:** COMESTIBLES LA 80  
**HORA DE INICIO DE LABOR QUE REALIZABA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:** 06: A.M.  
**EL OFICIO QUE EJECUTABA ERA PROPIO DE SU CARGO:** REALIZABA LABORES DE SU CARGO Y BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL EMPLEADOR  
**DESCRIPCIÓN LUGAR DEL ACCIDENTE (Descripción detallada):**

LA PERSONA SE ENCONTRABA EN EL AREA DE PANADERÍA SECCIÓN DE EMPAQUE, UBICADA AL EXTREMO IZQUIERDO DE LA PLANTA, EN EL PRIMER PISO CON UNA AREA DE TRABAJO DE 4MTS DE DIÁMETRO, APROXIMADAMENTE, A 7MTS DEL HORNO # 3 DE LA EMPRESA.

**COMO OCURRIÓ EL ACCIDENTE:**  
 SEGUN VERSIÓN DE LAS SEÑORAS LUZ AÍDA QUIMBAZO Y MARTHA MONDRAGÓN COMPAÑERAS DE PILAR OLARTE RÍOS( SRTA. FALLECIDA) ,HACIA LAS 10:30 AM DEL LUNES 2 DE MAYO 2005 ESCUCHARON UNA EXPLOSIÓN CON DESPRENDIMIENTO DE ESQUIRLAS IMPACTANDO A LAS OPERADORAS QUE SE ENCONTRABAN LA SECCIÓN DE EMPAQUE ENTRE ELLAS A LA SRTA PILAR OLARTE (FALLECIDA), OCACIONÁNDOLE HERIDAS CONSIDERABLES, LA EXPLOSIÓN FUE OCACIONADA POR UNA FALLA EN EL HORNO # 3 UBICADO APROXIMADAMENTE A 7 MTS DE LA SECCIÓN DE EMPAQUE.

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

SE PRESUME QUE LA EXPLOSIÓN OCURRIÓ POR UNA ACUMULACIÓN DE GAS EN HORNO # 3. LOS HORNOS TIENEN UN SISTEMA DE QUEMADORES LOS CUALES SE APAGAN Y PRENDEN PERIÓDICAMENTE, LO CUAL SE PRESUME OCACIONO LA ACUMULACIÓN DE GAS QUE LUEGO HIZO EXPLOSIÓN. EL HORNO ES MARCA WESTON CON UNA ALTURA DE 3.80MTS Y 5 MTS DE ANCHO Y 5 MTS DE LARGO, CON CAPACIDAD PARA 80 LATAS DE PRODUCTO.

LA EMPRESA TIENE PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, COPASOY PANORAMA DE RIESGOS. LA EMPRESA TIENE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA. NUNCA SE HABIA PRESENTADO UN HECHO SIMILAR EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

**SE INFORMO OPORTUNAMENTE EL ACCIDENTE DE TRABAJO:** SI SE REPORTO EN EL TIEMPO ESTIPULADO  
**TIEMPO QUE TARDO EN RECIBIR ATENCIÓN MEDICA DESDE EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:** APROXIMADAMENTE 1 HORA  
**IPS DONDE RECIBIÓ LA ATENCIÓN:** HOSPITAL DE KENNEDY  
**PARTE DEL CUERPO AFECTADA:** PELVIS Y EXTREMIDADES INFERIORES  
**TIPO DE LESIÓN SUFRIDA:** HERIDA ABIERTA  
**FACTOR QUE ORIGINO EL ACCIDENTE:** ACUMULACIÓN DE GAS EN EL HORNO # 3

**PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	C.C.
LUZ AÍDA QUIMBAZO	EMPACADORA	28577235
ANDRES MANRRIQUE	ANALISTA DE MÉTODO	80721022
MARTHA MONDRAGÓN	EMPACADORA	21102579

**INCAPACIDAD:** NA  
**ORIGINÓ PRORROGA:** NA  
**DIAS OTORGADOS DE PRORROGA:** NA  
**TOTAL DIAS OTORGADOS:** NA

SE REALIZO REPORTE DE ACCIDENTE  
HAN OCURRIDO ACCIDENTES SIMILARES

SI  
NO

### CONCLUSIONES

### CAUSAS INMEDIATAS QUE DIERON ORIGEN AL ACCIDENTE

#### ACTOS INSEGUROS

NO SE PRESENTAN ACTOS INSEGUROS POR PARTE DE LA AFECTADA YA QUE EL ACCIDENTE FUE OCACIONADO POR UN FACTOR EXTERNO A SU CONDICIÓN.

#### CONDICIONES INSEGURAS

- \* NO HAY UN SISTEMA QUE DETECTE PRESENCIA Y CANTIDAD DE GAS ACUMULADO DENTRO DE LOS HORNOS
- \* LOS QUEMADORES NO TIENEN UN SISTEMA PARA MEDIR LA CANTIDAD DE GAS QUE SE PUEDA ACUMULAR CUANDO ESTOS SE PRENDAN Y SE APAGUEN
- \* EL AREA DE EMPAQUE SE ENCUENTRA MUY CERCA A LOS HORNOS APROXIMADAMENTE A 7 MTS.

### CAUSAS BÁSICAS QUE DIERON ORIGEN AL ACCIDENTE

#### FACTORES PERSONALES

- \* NO SE ENCONTRÓ FACTORES PERSONALES QUE DIERAN ORIGEN AL ACCIDENTE.

#### FACTORES DE TRABAJO

- \* NO HAY UN MANTENIMIENTO PROGRAMADO PARA DETECTAR ACUMULACIÓN DE GAS EN LOS HORNOS.
- \* LA EMPRESA NO TIENE UN PROGRAMA PREVENTIVO QUE PUEDA MEDIR LA CANTIDAD DE ACUMULACIÓN DE GAS QUE SE DESPRENDE DE LOS QUEMADORES, CUANDO ESTOS SE PRENDEN Y SE APAGAN.
- \* EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS HORNOS NO HAY SUFICIENTE VENTILACIÓN.

### RESUMEN GENERAL

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA REDUCIR Y/O ELIMINAR EL FACTOR DE RIESGO QUE ORIGINO EL ACCIDENTE. (Fuente, medio, trabajador).

#### EN LA FUENTE:

- \* PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS HORNOS Y SUS QUEMADORES.
- \* ALARMA PREVENTIVA QUE INDIQUE ACUMULACIÓN DE GAS EN LOS HORNOS.

#### EN EL MEDIO:

- \* COLOCAR BARRERAS QUE AISLEN LOS HORNOS CON LAS DEMÁS ÁREAS DE PRODUCCIÓN.
- \* MEJORAR LA VENTILACIÓN EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS HORNOS PARA EVITAR DEMASIADA ACUMULACIÓN DE GAS.

#### EN EL TRABAJADOR

- \* PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO SOBRE QUEMADORES A GAS Y SUS RIESGOS
- \* CHARLAS INFORMATIVAS AL PERSONAL QUE LABORA CERCA DE LOS HORNOS SOBRE RIESGOS ASOCIADOS.

#### INVESTIGACIÓN REALIZADA POR:

Nombre ALFONSO MORA MORALES  
Profesion Tecnólogo en Higiene y Salud Ocupacional  
Registro 3589



INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO  
COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL  
COONSTRUIR CTA

TRABAJADOR

PILAR OLARTE RIOS.



11111111320082

INFORMACION DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL: COONSTRUIR CTA  
NIT: 830.097.683-8  
ACTIVIDAD ECONOMICA: SERVICIOS  
CLASE DE RIESGO: III  
DIRECCION: DG 53 No 54A 31  
TELEFONO: 450 24 71 - 4 80 24 78  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDOS Y NOMBRES: OLARTE RIOS PILAR  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 53131666  
FECHA DE VINCULACION ARP: 1 de Junio de 2004 (TRASLADO DE ARP)  
EDAD: 20 AÑOS  
SEXO: FEMENINO  
CARGO: EMPACADORA  
TIEMPO DE SERVICIO EN LA COOPERATIVA: 11 MESES Y 29 DIAS  
EPS A LA QUE PERTENECE: FAMI SANAR  
OFICIO QUE DESEMPEÑABA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: EMPAQUE DE PAN  
TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL CARGO QUE DESEMPEÑABA EN EL MOMENTO DEL PRESUNTO ACCIDENTE: 16 MESES  
TIPO DE VINCULACION: INDEFINIDO

INFORMACION DEL ACCIDENTE

FECHA DEL ACCIDENTE: LUNES 2 DE MAYO DE 2005  
HORA DEL ACCIDENTE: 10:30 A.M. APROXIMADAMENTE  
DIRECCION DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE: CL 53 SUR No 77M 28  
EMPRESA DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE: COMESTIBLES LA 80  
HORA EN LA CUAL INICIO LABORES EL DIA DEL PRESUNTO ACCIDENTE: 06:00 a.m.  
EL OFICIO QUE EFECTUABA ERA PROPIO DE SU CARGO: SI ESTABA REALIZANDO LABORES DE SU CARGO Y BAJO AUTORIZACION DEL EMPLEADOR

*Rubio Olarte*  
2005-05-03  
FAMI SANAR

DESCRIPCION DEL LUGAR DEL ACCIDENTE

EN LA PLANTA DE PRODUCCION DE COMESTIBLES LA 80 LTDA UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C EN LA CALLE 63 SUR No 77M - 28 Bosa la Estacion, EL AREA ESPECIFICA DONDE OCURRIERON LOS HECHOS FUE EN LA LINEA DE PANADERIA SECCION DE EMPAQUE ADYACENTE AL HORNO No 3

COMO OCURRIO EL ACCIDENTE

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:30 A.M. OCURRIO UN INSUCESO DENTRO DEL HORNO No 3 ORIGINANDO EL DESPRENDIMIENTO DE ALGUNAS PARTES DEL MISMO QUE HICIERON IMPACTO SOBRE DOS TRABAJADORES UNA DE ELLAS PILAR OLARTE A QUIEN SE REFIERE EL PRESENTE INFORME.

DATOS COMPLEMENTARIOS

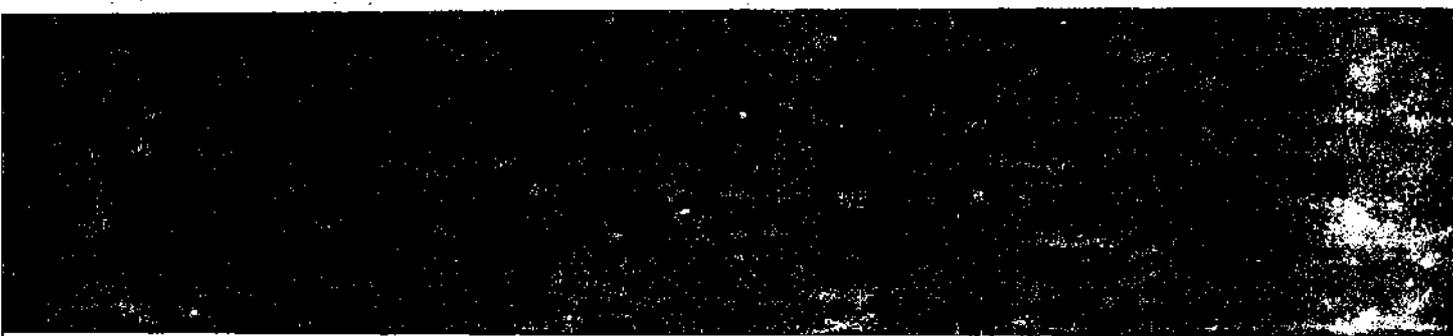
SE INFORMO OPORTUNAMENTE EL PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO	SI SE REPORTO DENTRO DEL LAPSO DE TIEMPO ESTIPULADO
TIEMPO QUE TARDO EN RECIBIR ATENCION	1 HORA APROXIMADAMENTE
EPS DONDE RECIBIO LA ATENCION	HOSPITAL DE KENNEDY
PARTE DEL CUERPO AFECTADA	PELVIS Y EXTREMIDADES INFERIORES
TIPO DE LESION SUFRIDA	HERIDA ABIERTA
FACTOR QUE ORIGINO EL ACCIDENTE	EN INVESTIGACION

OTROS DATOS COMPLEMENTARIOS

- \* A LOS HORNOS SE HACE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- \* SE DICTARON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES PROCEDIENDO A DAR INFORME A LAS AUTORIDADES ACUDIENDO A LA POLICIA, LOS BOMBEROS, LAS AMBULANCIAS, LA FISCALIA, CODENSA Y GAS NATURAL
- \* EN LA ACTUALIDAD SE ADELANTAN LAS INVESTIGACIONES DE RIGOR. (SE ANEXA INFORME DE GAS NATURAL)
- \* LAS AMBULANCIAS TARDARON CERCA DE 30 MINUTOS EN LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS
- \* LA TRABAJADORA FALLECIO EN EL HOSPITAL DE KENNEDY LUEGO DE SER INTERVENIDA QUIRURGICAMENTE.
- \* EN CASI 20 AÑOS DE ACTIVIDAD FABRIL NUNCA SE HABIA PRESENTADO UN HECHO DE ESTE TIPO EN ESTAS INSTALACIONES.

LAS PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE FUERON.

NOMBRE	CARGO	C.C.
LUZ AIDA QUIMBAYO	EMPACADORA	28577235
ANDRES MANRRIQUE	ANALISTA DE METODO	80721022
MARTHA MONDRAGON	EMPACADORA	21102579



OTROS FACTORES DE RIESGO EN EL LUGAR DE TRABAJO

TIPO	FUENTE	CONTRIBUYO
LOCATIVO MECANICO	DISTRIBUCION EN LA PLANTA	NO
INCAPACIDAD		NO
ORIGINO PRORROGA		NO
DIAS OTORGADOS DE PRORROGA		NO
TOTAL DIAS OTORGADOS		6000
SE REALIZO REPORTE DE ACCIDENTE		SI
HAN OCURRIDO ACCIDENTES SIMILARES.		NO

CONCLUSIONES  
CAUSAS INMEDIATAS QUE DIERON ORIGEN AL ACCIDENTE

FACTOS SUB ESTANDAR

NO APLICA

CONDICIONES SUB ESTANDAR  
\* ACCIONAMIENTO DE HORNOS POR COMBUSTION DE GAS NATURAL  
\* ESTADO DE LA ESTRUCTURA DEL HORNO

CAUSAS BASICAS QUE DIERON ORIGEN AL ACCIDENTE

FACTORES PERSONALES

NO APLICA

FACTORES DE TRABAJO

MATERIA DE INVESTIGACION

RESUMEN GENERAL

- \* ACUMULACION DE GAS DENTRO DEL HORNO.
- \* SE ESTA ESPERANDO EL DICTAMEN DE BOMBEROS
- \* SEGÚN INFORME DE GAS NATURAL LAS CAUSAS FUERON ACUMULACION DE GAS DENTRO DEL HORNO

RECOMENDACIONES PARA REDUCIR Y/O ELIMENAR EL FACTOR DE RIESGO QUE ORIGINO EL ACCIDENTE (fuente ,medio, trabajador)

EN LA FUENTE.

SUSPENSIÓN DEL PASO DE GAS PARA EL HORNO No 3.  
SE ENVIO ORDEN PARA REVISIÓN DE LOS QUEMADORES DE TODOS LOS HORNOS

EN EL MEDIO

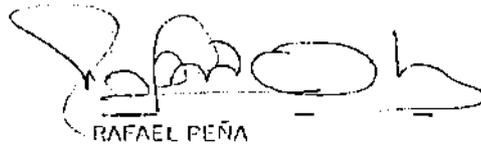
GAS NATURAL EFECTUA INVESTIGACION  
SE CONSTRUYERON MUROS DE CONTENCION EN EL HORNO No 3 Y EN EL AREA DE LA TAJADORA DE PAN.  
SE CONSTRUYEN MUROS DE CONTENSION EN LOS DEMAS HORNOS RESTANTES

EN EL TRABAJADOR

- \* CAPACITAR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA EN MANTENIMIENTO QUEMADORES.
- \* SE DICTO CHARLA DE RETROALIMENTACION DE LA INVESTIGACION REALIZADA POR GAS NATURAL PARA LOS TRABAJADORES
- \* SE DICTO CHARLA DE RETROALIMENTACION A LOS TRABAJADORES SOBRE LA VISITA DELA ARP INVESTIGACION REALIZADA POR

COPASO

PRESIDENTE COPASO



RAFAEL PEÑA

SECRETARIA COPASO



SANDRA CAMARGO



Bogotá junio de 2005  
Nit. 860.532.390-0

De: Comestibles La Ochenta Ltda.

Asunto: resumen siniestro

Siendo las 10:30 AM del día dos de mayo del año en curso en las instalaciones de Comestibles La Ochenta Ltda. ubicadas en la calle 63 sur 77M-28 se originó un incendio en la línea de panadería, sección de empaque adyacente al horno número 3 ocasionando un desprendimiento de partes de este último, que a su vez produjeron heridas a dos empleadas de la compañía Pilar Ojarte (fallecida) y Luz Aida Quimbayo (herida).

Una vez ocurrido esto se procedió a evacuar el personal, dar aviso a las autoridades correspondientes, cortar los suministros de luz y gas.

En su respectivo orden las autoridades se hicieron presente de la siguiente manera. Policía, bomberos, ambulancias (30 minutos después de ocurrido el siniestro), Gas natural, fiscalía y codensa.

Las heridas fueron trasladadas al hospital de Kennedy en donde Pilar Ojarte falleció a las tres de la tarde del mismo día.

En la actualidad las autoridades anteriormente señaladas tienen investigaciones abiertas acerca del siniestro. Sin embargo ninguna a dado un dictamen oficial sobre las posibles causas.

A la fecha el único parte fue el emitido por gas natural el mismo día del siniestro en donde se presume que el accidente tuvo lugar por una acumulación de gasca (anexo copia).

Sin nada más al respecto y esperando este informe se de gran ayuda

Atentamente,

José Hernán Martínez Robles  
Gerente de planta

**ALBUM FOTOGRAFICO**

**POLIZA  
ASEGURADO  
C.C. No  
TOMADOR**

**A.R.P.  
PILAR OLARTE RIOS.  
53.131.666  
COONSTRUIR C.T.A.**

**FOTOGRAFÍA 1 - SE OBSERVA EL HORNO No.3, DE DONDE SALIÓ DESPEDIDO EL TUBO QUE LE CAUSO LAS HERIDAS Y POSTERIOR MUERTE A LA ASEGURADA..**



**FOTOGRAFÍA 2 - SE APRECIAN ALGUNOS OPERARIOS DE COMESTIBLES LA 80, REALIZANDO LA MISMA LABOR QUE DESEMPEÑABA LA ASEGURADA**



Octubre 26 / 2005

Señores Calpatria

yo Alberto Oreste Díaz CC 3145770 de Quipile (Cund)

declaro que no tengo trabajo fijo ni temporal  
no tengo vinculos laborales con ninguna  
entidad publica o privada.

No estoy cotizando para pensiones y en salud

Siempre he sido beneficiario de mi esposa

trabaje como conductor de Taxi a se esta mayo  
de este año ~~cuando~~ me retire he Raiz del  
fallecimiento de mi hija dure en esta labor

2 años

mi esposa ana Lucia trabaja en flores alborada

0 se 11 años

Atentamente

Alberto Oreste Díaz

Alberto Oreste

CC 3145770 de Quipile (Cund)

tel 5795986

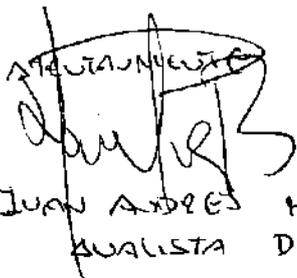
26-10-05

## SEÑORES COLPATRIA

SIENDO LAS 10:30 APROXIMADAMENTE, ME ENCONTRABA EN EL AREA DE DESPACHO, CUANDO SE ESCUCHO UN ESTRUENDO, INMEDIATAMENTE ME DIRIGI AL AREA DE EMPAQUE LA CUAL SE ENCONTRABAN CAJAS EN EL PISO, POR CUSA DEL ESTRUENDO.

LOS EMPACADORES COMENZARON A DECIR QUE HABIAN DOS EMPACADORAS DETRAS DE LAS CAJAS, INMEDIATAMENTE PROCEDIMOS A RETIRAR LAS CAJAS Y SE ENCONTRÓ A LAS DOS JOVENES, LAS CUALES UNO SE ENCONTRABA CON LA PIERNA DESTROZADA Y LA OTRA CON DESMEMBRAMIENTO DE SUS PARTES INFERIORES.

DESPUES DE LO OCURRIDO SE PROCEDE A LLAMAR A LAS AUTORIDADES PERTINENTES, LAS CUALES (LEGARON LAGO DESPUES DEL SUCCESO, SEGUNO A ESTO SE LES PRESTO ASISTENCIA MEDICA Y LUEGO FUERON TRASLADADAS AL HOSPITAL DE KENEDY PARA SU RESPECTIVA ATENCION.



JUAN ANDRES MAURICE B.  
ANALISTA DE MERCADOS

## RELATO DEL SINIESTRO

El día 2 de Mayo del 2005, siendo las 11:00 de la mañana me encontraba en mi lugar de residencia cuando recibí una llamada de la Sra. Consuelo Martínez, informándome que mi hija Pilar Olarte Ríos con número de Cedula 53.131.666 de Bogotá, había sufrido un accidente en la fabrica COMESTIBLES LA 80 donde ella laboraba desde el 21 de Noviembre del 2003 hasta su fallecimiento; inmediatamente me trasladé hacia el sitio del accidente ubicado en la Calle 63 Sur No. 77M-28, llegando a las 11:15 de la mañana y encontrando en el sitio policías, ambulancias y muchas personas; un agente me entregó los documentos de mi hija Pilar Olarte (Cedula de Ciudadanía, carné de Colpatria y Famisanar).

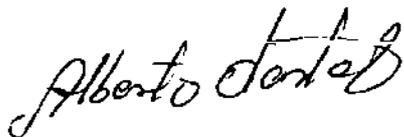
Mi hija ya había sido trasladada al hospital de Kennedy, en ese momento me subieron a una patrulla para ser trasladado al hospital, al cual llegue a las 11:50 a.m. En este sitio me informaron que mi hija se encontraba en la sala de Cirugía; el diagnóstico que me entregaron fue politraumatismo severo con avulsión extensa de tejidos blandos en pelvis y abdomen, exposición viseral, y fractura abierta de pelvis, lo que se puede confirmar en la historia clínica que reposa en los archivos del Hospital de Kennedy.

Siendo las dos (2 p.m.) de la tarde se me informó que mi hija, Pilar Olarte, había fallecido en la sala de operación debido a las múltiples heridas que había sufrido en el accidente.

Posteriormente se me informo que mi hija Pilar Olarte, estaba en su sitio de trabajo (Sección de Tajado) siendo las 10:30 a.m. momento en el cual exploto un horno. Según algunas versiones recogidas, se me comentó que el horno se encontraba dañado, que lo habían "supuestamente" reparado y que el día lunes 2 de Mayo del 2005 lo habían prendido nuevamente. En el momento de la explosión el horno expulsó un tubo, por acumulación de gases; este tubo tomó la dirección hacia donde mi hija estaba ubicada y

la impacto en su cuerpo (parte abdominal), destrizándole toda esta parte. El tubo salió por la parte posterior de su cuerpo causando múltiples heridas en una de las extremidades inferiores a otra compañera de trabajo que se encontraba ubicada detrás de Pilar.

Hacia las 6:45 p.m. aproximadamente, el grupo Mercurio 33 Sijin MEBOG procedió a hacer el levantamiento del cadáver de mi hija Pilar Olarte quien posteriormente fue trasladada a Medicina Legal donde permaneció hasta el día siguiente (Martes, 3 de Mayo de 2005) y en las horas de la tarde me fue entregado el cuerpo sin vida de mi hija para ser sepultado.



ALBERTO OLARTE DIAZ  
CC. 3.145.770  
Padre de la fallecida



Bogotá, D. C., Noviembre 25 de 2005

SG-12186-ARP

Señores:

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONSTRUIR C. T. A.**

Atn. Sr. Rafael Francisco Peña Olaya

Representante Legal

Diagonal 53 No. 54 A 31

Bogotá D. C.

**FAVOR DEVOLVER  
COPIA FIRMADA**

**REF: ACCIDENTE DE PILAR OLARTE RIOS C. C. No. 53.131.666**

Respetados Señores:

Nos permitimos informar, que finalizado el proceso de validación de beneficiarios de pensión de sobrevivientes de la afiliada PILAR OLARTE RIOS, quien falleció como consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el 2 de Mayo de 2005, se concluyó que no existen beneficiarios de esta prestación.

Dentro de la investigación adelantada con ocasión de este siniestro, se pudo verificar por parte de la ARP DE SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S. A., que la señorita PILAR OLARTE RIOS era soltera, no tenía compañero permanente ni hijos que puedan ser destinatarios de dicha pensión. Estaba afiliada a la EPS FAMISANAR, en donde no aparece reportado ningún beneficiario de servicios de salud.

No se tiene conocimiento de la existencia de otros beneficiarios previstos en el artículo 47 de la ley 100 de 1993 (literales c y d) modificado por el artículo 13 de la ley 797 de 2003, que por dependencia económica con la fallecida tengan derecho a recibir.

Los padres de la fallecida, señor ALBERTO OLARTE DIAZ identificado con la C. C. No. 3.145.770 y la señora ANA LUCÍA RIOS LEON identificada con la C. C. No. 39.634.706, no acreditaron su dependencia económica.

Si bien la señorita PILAR OLARTE RIOS convivía con sus padres, se supo que la señora ANA LUCIA RIOS LEON labora en la empresa FLORES ALBORADA, con oficinas en la Avenida Chile (calle 72) No. 10-07 Oficina 601, teléfono 3136900 de esta ciudad, entidad a la cual está vinculada mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el 30 de enero de 1995. La señora ANA LUCIA está afiliada a la EPS FAMISANAR y tiene afiliado al señor ALBERTO

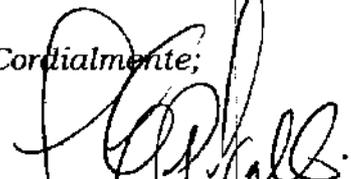


OLARTE DIAZ como beneficiario de servicios de salud. El señor ALBERTO OLARTE DIAZ al momento de la muerte de su hija trabajaba como taxista. Adicionalmente conviven con sus otros tres hijos (EDITH ALEJANDRA de 25 años, GUILLERMO de 23 años y ALVARO de 19 años) quienes se encuentran laborando y percibiendo salarios.

Con base en las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad vigente, la Administradora de Riesgos Profesionales de SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., no reconoce la pensión de sobrevivientes por la muerte de la afiliada PILAR OLARTE RIOS.

Agradecemos informar del contenido de la presente comunicación a los familiares de la trabajadora que se hayan presentado a reclamar las prestaciones sociales.

Cordialmente;

  
**LIZ AMPARO POLANIA GUARIN**  
Representante Legal  
A.R.B. Colpatría

LAOG/mabr

C. C. Familiares del Trabajador  
Carpeta del Siniestro



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25393776D5E5E

2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 15:51:26

AB25393776

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA  
 \*\*\*\*\*  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONSTRUIR CTA - EN LIQUIDACION  
 =====

| ADVERTENCIA: ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |  
 | RENOVAR SU INSCRIPCION. POR TAL RAZON, LOS DATOS CORRESPONDEN |  
 | A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL |  
 | FORMULARIO DE INSCRIPCION Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |  
 =====

SIGLA : COONSTRUIR  
 INSCRIPCION NO: S0016517 DEL 23 DE ENERO DE 2002  
 N.I.T. : 830097683 8  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:  
 RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 14 DE JUNIO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018  
 ACTIVO TOTAL : 1,504,337  
 PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:  
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 105 47-36  
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : COONSTRUIRCTA@YAHOO.COM  
 DIRECCION COMERCIAL : CALLE 105 NO. 47 - 36  
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL : COONSTRUIRCTA@YAHOO.COM

Mario  
 Fernando  
 Avila  
 Crisanchó

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 16 DE ENERO DE 2002 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00046566 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COONSTRUIR CTA.

CERTIFICA:

LA ENTIDAD QUEDÓ DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014, MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 00056176 DEL LIBRO III, DE 23 DE ABRIL DE 2025.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000003	2002/05/06	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2002/05/09	00049793

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES SOCIECONOMICAS: LA COOPERATIVA EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, TIENE COMO OBJETO SOCIAL GENERAR Y MANTENER TRABAJO SUSTENTABLE PARA SUS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO, VINCULANDO VOLUNTARIAMENTE EL ESFUERZO PERSONAL Y LOS APORTES ECONÓMICOS DE SUS ASOCIADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES MATERIALES O INTELECTUALES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICACIONES DE OBRAS CIVILES, LO QUE CONSTITUIRÁ SU ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA O INSTRUMENTAL, ASIGNÁNDOLES DE ACUERDO A SUS APTITUDES, CAPACIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL CARGO, UNA LABOR, QUE LES PERMITA MANTENERSE OCUPADOS, OBTENER JUSTAS Y EQUITATIVAS COMPENSACIONES PARA A SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y FAMILIARES, ELEVANDO SU NIVEL DE VIDA; ASI COMO PRESTARLES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO, SOBRE LA BASE DE LA AYUDA MUTUA COMO EXPRESIÓN DE LA SOLIDARIDAD. IGUALMENTE ES OBJETIVO DE LA COOPERATIVA CONTRIBUIR A DIGNIFICAR Y VALORAR EL TRABAJO HUMANO; A LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA SOCIAL Y A UNA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, ASÍ COMO AL DESARROLLO EMPRESARIAL AUTOGESTIONARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9411 (ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES)

CERTIFICA:

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SALGADO ZULUAGA IVAN DARIO	C.C. 000000079571888
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION ZARATE ARANGO JORGE OCTAVIO	C.C. 000000004523765
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SANINT ROBLEDO FRANCISCO JAVIER	C.C. 000000002916859
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION PRIETO CUBILLOS DORIS YANIBE	C.C. 000000051932445
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION CAMARGO OLAYA JORGE ALEJANDRO	C.C. 000000080277531

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25393776D5E5E**

2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 15:51:26

AB25393776

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN LO NOMBRARÁ. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DEBERÁ REUNIR LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS AL GERENTE PRINCIPAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : PEÑA OLAYA RAFAEL FRANCISCO

C.C.000000080277041

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA; ASÍ COMO PRESENTARLE PERIÓDICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. 4. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ÉSTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 5. REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS ASOCIADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. 6. COORDINAR LA INFORMACIÓN GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS TRABAJADORES ASOCIADOS, ASÍ COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS. 7. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 8. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTÍA DE SUS FACULTADES. 9. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES

CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. 11. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 12. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS TRABAJADORES ASOCIADOS. 13. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES NO ASOCIADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. 14. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 16. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

\*\* ORGANO FISCALIZACION \*\*

NOMBRE  
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

PAEZ SANCHEZ ABEL FRANCISCO

C.C. 000000079453573

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25393776D5E5E

2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 15:51:26

AB25393776

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 11,600

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25393797BBC9C

2 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 15:54:30

AB25393797

PÁGINA: 1 DE 1

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMESTIBLES LA OCHENTA LTDA
N.I.T. : 860532390 0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00267615 CANCELADA EL 14 DE AGOSTO DE 2012

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1.445, NOTARIA 7 DE BOGOTA DEL 21 DE ABRIL DE 1986 ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 2951 DEL 11 DE JULIO DE 1986 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 22 DE JULIO DE 1986 BAJO EL NO. 194121 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: " COMESTIBLES LA OCHENTA LTDA".

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-006257 DEL 25 DE JUNIO DE 2012, INSCRITO EL 14 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00001562 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECLARA TERMINADO EL PROCESO LIQUIDATORIO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA MATRICULA DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADADA.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR AUTO NO. 001887 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 4 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01454572 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

LIQUIDADADOR

ROZO SALAZAR NELSON AUGUSTO

C.C. 000000079599545

Mario
Fernando
Avila
Cristancho

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 11,600

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

Señores

**JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

[jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E. S. D.**

**ASUNTO: PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

**RADICACIÓN: 110013105003-20250015700**

**DEMANDANTE: ALBERTO OLARTE DÍAZ Y OTRO**

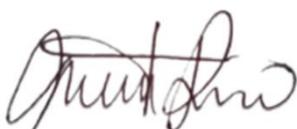
**DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO**

**NATALIA VILLADA ROJAS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093 de San Lorenzo (N), en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal como consta en el certificado anexo, **confiero poder especial** al amplio y suficiente al **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado, inscrito y en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, correo [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), para que con facultades de notificarse del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, contestar la demanda y/o llamamiento en garantía, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y en general representar a la precitada compañía en el proceso citado en la referencia.

Así mismo, confirmamos que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico [notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co).

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,



**NATALIA VILLADA ROJAS**

C.C. No. 1.086.922.093 de San Lorenzo

Acepto:

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA**

CC. 19.395.114

TP 39.116 del C. S de la J.



---

**RV: PODER PROCESO RAD 202500157 - DEMANDANTE: ALBERTO OLARTE DÍAZ Y OTRO - DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO nash**

---

Desde COL\_CO\_DL\_notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

Fecha Mar 19/08/2025 16:53

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>; SILVA HENAO Natalia Andrea <natalia.silva@axacolpatria.co>

2 archivos adjuntos (328 KB)

PODER PROCESO RAD. 202500157.pdf; Certificado Existencia.pdf;

**Señores**

**JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

[jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E. S. D.**

**ASUNTO: PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICACIÓN: 110013105003-20250015700  
DEMANDANTE: ALBERTO OLARTE DÍAZ Y OTRO  
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO**

**NATALIA VILLADA ROJAS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093 de San Lorenzo (N), en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal como consta en el certificado anexo, **confiero poder** especial al amplio y suficiente al **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado, inscrito y en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, correo [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), para que con facultades de notificarse del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, contestar la demanda y/o llamamiento en garantía, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y en general representar a la precitada compañía en el proceso citado en la referencia.

Así mismo, confirmamos que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico [notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co).

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

**NATALIA VILLADA ROJAS**

C.C. No. 1.086.922.093 de San Lorenzo

Acepto:

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA**

CC. 19.395.114

TP 39.116 del C. S de la J.

Confidencial

Confidencial

---

**AVISO:**

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

**WARNING:**

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication,

before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.

- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.



**Certificado Generado con el Pin No: 8593420226079350**

Generado el 08 de julio de 2025 a las 12:15:53

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

### EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

### CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en adelante la "Sociedad"**

**NIT: 860002183-9**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 121 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1574 del 08 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1861 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4196 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acto de escisión de la sociedad SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 a Superintendencia Financiera aprueba la escisión de Seguros de Vida Colpatría S.A. "Compañía de Inversión Colpatría S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, será accionista de Red Multibanca Colpatría S.A. y Fiduciaria Colpatría S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros de vida Colpatría S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1463 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en adelante la "Sociedad"

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 81 del 22 de mayo de 1959

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES:** La Sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quien reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para periodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el presidente de la Sociedad. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el



**Certificado Generado con el Pin No: 8593420226079350**

Generado el 08 de julio de 2025 a las 12:15:53

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP\$9.6000.000.000. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.** Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 0915 del 26 de marzo de 2014 Notaría 6 Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 03/11/2022	CC - 52057532	Presidente
Mariano Caballero Estevez Fecha de inicio del cargo: 19/06/2025	CE - 8129851	Suplente del Presidente
Elisa Andrea Orduz Barreto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2023	CC - 53114624	Representante Legal para Asuntos Judiciales



**Certificado Generado con el Pin No: 8593420226079350**

Generado el 08 de julio de 2025 a las 12:15:53

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Natalia Villada Rojas Fecha de inicio del cargo: 06/10/2023	CC - 1086922093	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Myriam Stella Martínez Suancha Fecha de inicio del cargo: 04/07/2018	CC - 51732043	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Catalina Marcela Groot Hernández De Alba Fecha de inicio del cargo: 22/02/2024	CC - 1020727429	Representante Legal para Reclamación de Seguros
Olga Victoria Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 52410339	Representante Legal para Asuntos Laborales
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 52051695	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos
Eduardo Meola De Fex Fecha de inicio del cargo: 21/09/2023	CC - 79558293	Representante Legal para Asuntos Generales
Diana Inés Torres Llerena Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 51719566	Representante Legal para Asuntos Generales
Juan Guillermo Zuloaga Lozada Fecha de inicio del cargo: 30/05/2019	CC - 19391319	Representante Legal en Asuntos Generales
Diego Méndez Oñate Fecha de inicio del cargo: 14/03/2024	CE - 7718216	Representante Legal para Asuntos Generales
Lizbeth Eugenia Bossa Abril Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 52173410	Representante Legal para Asuntos Generales
Rodrigo Fernando Figueroa Luna Fecha de inicio del cargo: 26/06/2025	CE - 8090972	Representante Legal Para Asuntos Generales

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Accidentes personales, Colectivo de vida, Vida grupo, Salud, "Educativo", Vida individual. Mediante resolución 1416 del 24 de agosto de 2011 se revoca la autorización concedida para operar el ramo de seguro COLECTIVO DE VIDA.

Resolución S.B. No 784 del 29 de abril de 1994 Seguros previsionales de Invalidez y Supervivencia

Resolución S.B. No 2012 del 20 de septiembre de 1994 Pensiones ley 100



# Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

**Certificado Generado con el Pin No: 8593420226079350**

Generado el 08 de julio de 2025 a las 12:15:53

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.B. No 59 del 13 de enero de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 1861 del 30 de diciembre de 1996 Pensiones Voluntarias



**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

NUMERO **19.395.114**

**HERRERA AVILA**

APELLIDOS

**GUSTAVO ALBERTO**

NOMBRES

*Gustavo Herrera Avila*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

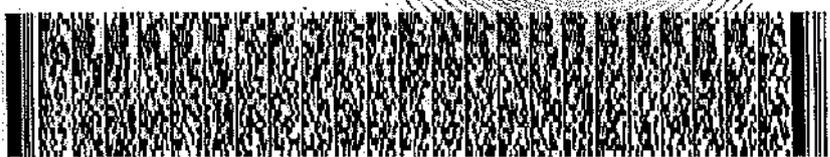
**M**

SEXO

**06-OCT-1978 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00252262-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2      26/08/1986      16/06/1986  
Tarjeta No.      Fecha de Expedición      Fecha de Grado

GUSTAVO ALBERTO  
HERRERA AVILA

19395114      VALLE  
Cedula      Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD  
Universidad



*Gustavo Herrera*

Francisco Escobar Henríquez  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.